

Página: 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha: 04/02/2023

Lugar: El objeto del presente proceso de contratación se realizará en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI-BAHOL, ubicado en la Calle 111ª 64 C 350 Boyacá Las Brisas Medellín Antioquia, y/o donde por necesidades del servicio, la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia lo requiera.

No. Consecutiva revisión: _____

Nro. SISCO: 486451

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como **PSICOLOGA**.

Vigencia 2023: \$ 26.597.538,00

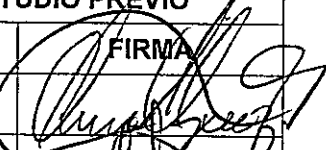
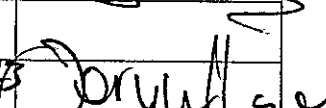
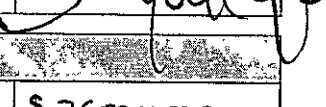
Valor Total \$ 26.597.538,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."

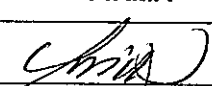
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES Jefe Establecimiento Primario De Atención En Salud ESPRI-BAHOL

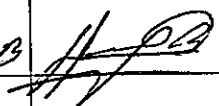
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISÓ)	PT	Lina Restrepo 23.02.2023	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	SE	Flora Daza 27.02.23	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CU	Jorge Alzate 24-02-23	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FÉCHA:	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR:	CARGO	FIRMA
			\$ 26.597.538		
	IT	Yuri Yohanna Moscoso R.		Plan Compras	

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES	FIRMA
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA			
REVISIÓN SG-SST	CPs	Luisa Torres	Luisa Torres
REVISIÓN GESTION AMBIENTAL SI APLICA	CPs	Hernán Darío González B	
REVISIÓN TALENTO HUMANO UPRES- ANTIOQUIA			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
ESPRI ESCUELA CARLOS HOLGUÍN MALLARINO

UPRES-ESPRI - 29.25

Medellín, 04 de febrero del 2023

Señora capitán
KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43ª 48C Sur 45
Envigado.

Asunto: solicitud contratación

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi Capitán, autorice la contratación de una **PSICOLOGA**, toda vez que no se cuenta con el recurso humano vinculado idóneo y necesario para desempeñar esta profesión en la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Carlos Holguín ESPRI - BAHOL.

RUBRO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-03-09
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
REQUERIMIENTO SOLICITADO	PSICOLOGA
VALOR DEL CONTRATO 2023	\$ 26.597.538,00 VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
VALOR TOTAL	\$ 26.597.538,00 VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	(270 días) Vigencia 2023

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Alejandro Zapata Yepes
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud
Cédula: 98710555
Dependencia: Espri Escuela Carlos Holguín Mallarino
Unidad: Departamento De Policía Antioquia
Correo: omar.zapata0555@correo.policia.gov.co
5/02/2023 9:58:54 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
ESPRI ESCUELA CARLOS HOLGUIN MALLARINO



UPRES-ESPRI - 29.25

Medellín, 04 de febrero de 2023

Señora Intendente
YURI YOHANNA MOSCOSO RAMIREZ
Responsable de Plan de Compras UPRES DEANT
Carrera 43ª 48C Sur45
Envigado

Asunto: solicitud plan de compras psicóloga ERIKA MAGNOLIA CORREA CASTAÑEDA

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Intendente se genere plan de compras para contrato de PSICÓLOGA de ocho (8) horas de la DR ERIKA MAGNOLIA CORREA CASTAÑEDA, por unos honorarios mensuales de \$ 2.955.282,00, por un valor total de \$ 26.597.538,00 por un periodo de nueve (09) meses, para la prestación del servicio en el Establecimiento Sanidad Policial Primario Carlos Holguín ESPRI-BAHOL.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Alejandro Zapata Yepes
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud
Cédula: 98710555
Dependencia: Espri Escuela Carlos Holguin Mallarino
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: omar.zapata0555@correo.policia.gov.co
5/02/2023 8:42:50 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL

De acuerdo con lo establecido en el documento 2-AR-GU-0004 del 13 - 03 - 2019 guía para la planificación del servicio de salud se aplica la metodología expresada en el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 - 05 - 2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", obteniendo la proyección del talento humano asistencial para la red propia como parte integral del estudio demanda – oferta de la UPRES Antioquia, ESPCO Clínica DEANT, ESPRI Comando Antioquia, ESPRI Comando Distrito Bello, ESPRI Rionegro, ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín, Hospital en Casa y Programa Médico Domiciliario.

El suscrito responsable para la Adecuación de Volumen de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, hace constar que una vez verificada la CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL No. 024-I-AS, con radicado de comunicación oficial No. GS-2022-021933-DISAN – APRES, se encuentran autorizadas las 8 horas día, para el personal que ostente el título de PSICOLOGA para cubrir la necesidad planteada en la UPRES Antioquia, unidad solicitante ESPRI - BAANT

Se expide a solicitud del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 13/02/2023

Diana Ortiz

TS27 DIANA MILENA ORTIZ VERGARA
Responsable Adecuación de Volumen UPRES-DEANT

Nota: El profesional no puede exceder más de las 8 horas día, autorizadas en la Constancia de Necesidades de Personal Asistencial No. 024-I-AS.

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396645
Diana.ortiz4745@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co





1



Página 1 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado, 04 de febrero de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios un Profesional Universitario, como **PSICOLOGA** a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema dentro de la Jurisdicción de la Unidad, mejorando así la prestación de los servicios.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.								
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto				
	85000000	85120000	85121600	85121608	Servicios de PSICÓLOGIA.				
1.2 VALOR ESTIMADO	Vigencia 2023 (270) días por un valor de \$ 26.597.538,00 VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	VIGENCIA 2023	A-02-02-02-008-03-09	ESPRI-BAHOL	PU PSICOLOGA	16	270 días	\$2.955.282,00	\$ 26.597.538,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 26.597.538,00		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución No. 001 del 01 enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023.								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	01			ESPRI-BAHOL	16	PU PSICOLOGA	270 días	\$2.955.282,00	\$ 26.597.538,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 26.597.538,00		
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere una persona con título profesional como PSICOLOGA con el perfil profesional para garantizar de forma apropiada la adquisición de bienes y servicios a través de la normatividad colombiana que rige la materia en Contratación, asegurando los principios de transparencia, economía, corresponsabilidad y planeación del estatuto de la contratación estatal.								

Página 2 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **Justificación:** La Unidad Prestadora de Salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, cumplir con el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y la Resolución No 05644 del 2019 por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones, Deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, a todos los usuarios del subsistema. Por lo tanto, se requiere la contratación materializar el deber de la Dirección De Sanidad- Unidad Prestadora De Salud Antioquia, de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familiar, razón por la cual se requiera de la contratación de un profesional como **PSICOLOGA** para cumplir con los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y suplir a conformidad y calidad las necesidades de los usuarios.

II) **Conveniencia:** con la contratación de **PSICOLOGIA**, se apunta a la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, que no es más que el policial y su familia, del subsistema de salud de la Policía Nacional, Dirección De Sanidad, Unidad Prestadora De Salud Antioquia.

III) **Oportunidad:** en la unidad prestadora de salud de Antioquia no cuenta con la capacidad de prestar el servicio por sí misma, por lo cual se hace necesaria la contratación de una **PSICOLOGA**, validando que la misma se hace con la finalidad de la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, realizado esto con el cumplimiento de unas actividades propias de contratista profesional, modalidad de Contratación soportada desde los lineamientos establecidos en el estatuto contractual ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el sistema público de la contratación.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la unidad prestadora de salud Antioquia, celebrará el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de **la necesidad de conocimientos técnicos especializados, al igual que no se cuenta con personal idóneo de planta, para la realización de las actividades.**

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirá con la persona natural debido que las mismas **requieren conocimientos especializados**, dado que **el personal de planta, vinculado no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, se hace necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.**

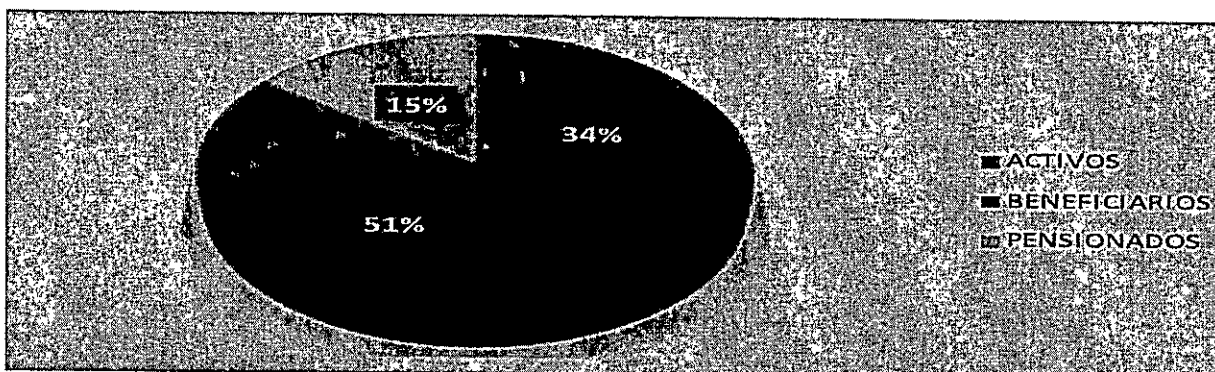
Actualmente en la entidad no existe el personal de planta para encargarse de las labores como **PSICOLOGA** en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, como se indica en la constancia anexa, por tanto se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de **PSICOLOGA** para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2022 para la ejecución 2023.

Página 3 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Se destaca que la contratación del profesional solicitado tiene como propósito garantizar de forma coordinada con los diferentes actores del sistema de salud, encaminados la prestación de servicios de salud en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI-BAHOL, ajustados de la normatividad colombiana que rige el derecho a la salud en Colombia, con resultados tangibles y medibles.

Actualmente la Unidad prestadora de salud Antioquia, en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas de esta entidad y que propugnan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios

El 51 % de la población son beneficiarios, el 34% son activos y los pensionados corresponden al 15% de la población



Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP.

Análisis: En la unidad prestadora de salud de Antioquia, la gran mayoría de población corresponde a beneficiarios, la población de pensionados corresponde a un porcentaje importante considerando que es una población que comúnmente cursa varias comorbilidades lo que impacta en la demanda de servicios.

Si no se presta el servicio de **PSICOLOGIA**, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia estaría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la cual ha sostenido que las obligaciones y deberes relacionadas con el servicio de salud en cabeza de la EPS, es un deber de prestar dicho servicio de salud a los afiliados cedidos en los términos establecidos en la Constitución y la ley.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TERMINO, SUPERIOR A CUATRO (04) MESES

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con la administración o funcionamiento institucional, actividades que los contratistas ejecutaran con la

Página 4 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

autonomía e independencia propias de este tipo contractual, indicando que dentro del mismo contrato esta entidad podrá dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

Debido a la calidad como prestador de servicios de salud de forma continua, las 24 horas del día, los 365 días del año y garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de todos los uniformados y su núcleo familiar, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal", esta entidad estatal realizara el presente contrato por un término de nueve (09) meses ya que para la presente vigencia 2023, durante los meses de marzo a noviembre, se tiene presupuesto para la realización y prestación del servicio de la siguiente manera:

GRUPOS DE ATENCION:

- planeación y ejecución de programas de prevención y promoción en Salud Mental; atención, intervención y educación individual y familiar dirigida a población con enfermedad y/o trastorno mental, pacientes con adicciones, población víctima de violencias (genero, sexual, intrafamiliar), pacientes con intento e ideación suicida, población en condición de discapacidad y víctimas de conflicto armado y la gestión y seguimiento en la activación de las rutas de atención integral en salud y rutas intersectoriales capacitación y educación al personal adscrito al área Metropolitana del Valle de Aburra y al Departamento de Antioquia en la prevención y promoción de la salud mental; atenciones urgentes, prioritarias y de crisis a pacientes y familias en situaciones que alteran la condición emocional a familias con pérdidas y orientación en el proceso de reacomodación familiar en relación al duelo; acompañamiento y atención familiar a pacientes con enfermedades de alto costo; huérfanas y crónicas; asesoría e intervención de parejas trabajo interdisciplinario con los profesionales del área de Salud Mental y Rehabilitación para la respectiva atención e intervención de los pacientes y sus familias; trabajo intersectorial en la activación de rutas y gestión interinstitucional (Secretarías de Salud, de la Mujer y Género, Comisarías de Familia, etc)
- Cargue al **SISAP HC** de dichas actividades según la evolución de cada uno de los individuos
- Realizar atenciones por área
- Realizar actividades de educación en salud
- Realizar tamizajes para evidenciar y categorizar a los usuarios en las diferentes **RUTAS DE ATENCION**.

Página 5 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El servicio de **PSICOLOGA** dentro de sanidad del ESPRI-BAHOL debela gran importancia en la permanencia y continuidad de este, ya que, de manera articulada con el servicio de Fonoaudiologia, Terapia Ocupacional y Trabajo social, se llevan a cabo procesos psicosociales

Por otro lado, dentro del ESPRI BAHOL, el servicio de **PSICOLOGA** también se vincula a los procesos formativos que se desarrollan con los uniformados que laboran en el Departamento de Policía Antioquia y la Metropolitana del Valle de Aburra, donde el profesional realiza talleres de promoción y prevención en temáticas como prevención del consumo de sustancias psicoactivas, cuidado de la salud mental, prevención de la violencia, abuso sexual, entre otros, de acuerdo a las necesidades encontradas en la caracterización.

La prestación del servicio a nivel profesional es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones y fines del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De esta forma, se acredita la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional con un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad Prestadora De Salud De Antioquia.

Resaltando, con el fin de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familia, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que tenga conocimientos y **experiencia de acuerdo** a la resolución 300 del 24 de junio de 2022, *"por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad. en el área de PSICOLOGA*, para que preste los servicios profesionales en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no puede ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en desarrollo de aplicaciones y/o gestión de la arquitectura de la infraestructura interna de la entidad, ya que ninguno de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA cuentan con el perfil requerido dentro del presente proceso de contratación para realizar las tareas encomendadas y que en la actualidad no se cuenta con el personal idóneo vinculado para suplir la necesidad que surge en este proceso de contratación; por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

Motivo por el cual, resultaría inviable de recurrir a un contrato de mínimo 4 meses de ejecución o un empleo de carácter temporal, dado que a la fecha no se tiene la certeza de a creación desde la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIAL NACIONAL, la creación de los empleos de carácter temporal, sumado a la incertidumbre de la creación del mismo cargo durante el termino dado por el gobierno nacional a las entidades estatales del orden nacional, así mismo la ocupación de los mismos por personal con las cualidades requeridas de manera expedita, lineamiento tomado desde la comunicación GS-2023-002344 DEL 17 de enero del 2023, emitido por parte de la señora Directora de la Directora de Sanidad, soportado además en la comunicación oficial GS-2023-022742-DEANT, de fecha 30 de enero de 2023, donde se realiza la solicitud al grupo de talento humano de la DISAN de indicar si se tiene proyectado de acuerdo a lo determinado por la dirección de talento humano, la creación o provisión de plata de personal temporal mínima requerida para cumplir con las actividades necesarias para la presentación del servicio de salud,

Página 6 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

dentro de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con una respuesta no satisfactoria, donde se establece la no creación del cargo que contratara por medio del presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA - MANUELA CORREA ROLDAN	102-7-20165-20 de fecha 30/07/2020	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PSICOLOGA Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional	102-7-20165-20	Se consiguió mejorar y dar continuidad a la gestión y atención oportuna a los usuarios	No hubo ningún inconveniente, en la ejecución el contrato
LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA - ERIKA MAGNOLIA CORREA CASTAÑEDA	102-7-20091-21 de fecha 09/04/2021	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PSICOLOGA Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional	PN UPRES DEANT CD 159-2021	Se consiguió mejorar y dar continuidad a la gestión y atención oportuna a los usuarios	No hubo ningún inconveniente, en la ejecución el contrato se liquidó bilateralmente
LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA - ERIKA MAGNOLIA CORREA CASTAÑEDA	102-7-20023-22 de fecha 24/02/2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PSICOLOGA Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional	PN UPRES DEANT CD 111-2022	Se consiguió mejorar y dar continuidad a la gestión y atención oportuna a los usuarios	No hubo ningún inconveniente, en la ejecución el contrato se liquidó bilateralmente

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.”*

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el “Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales

Página 7 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Atendiendo los lineamientos de la directiva presidencial №. 07 del 28 de octubre de 2021 lineamientos para La Contratación de Prestación de servicio la cual informa que es obligación de la entidad informar al futuro contratista que el vínculo de este presente proceso se constituye como una relación autónoma e independiente, en especial, que en su ejecución no se genera subordinación o dependencia igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "Condiciones Técnicas mínimas" del presente estudio previo.

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA RENOVAR
PSICOLOGA	✓ Carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Oficio manifestando que los otros documentos están en la carpeta del primer contrato (relacionar el número del contrato) ✓ Formato de bienes y rentas ✓ Formato de información a terceros ✓ Formato de hoja de vida ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ Copia de la cédula ✓ Antecedentes judiciales ✓ Antecedentes procuraduría ✓ Antecedentes contraloría ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad, no mayor a 30 días calendario. ✓ Certificado de experiencia ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Planilla seguridad social ✓ Certificación bancaria ✓ Examen ocupacional ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C ✓ Certificado de inhabilidades cometidos con menores de 18 años ✓ Carnet de vacunas completo y carnet de vacunas COVID – 19. ✓ Curso humanización y/o compromiso para realizar el mismo ✓ Constancia de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme lo estipulado en Ley Estatutaria № 2097 del 02/07/2021. ✓ Certificado de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual actualizado

Página 8 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Se requiere una persona con título universitario como **PSICOLOGA**, recibido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, de acuerdo a la resolución 300 del 24 de junio de 2022, "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El profesional a contratar debe contar con título universitario como **PSICOLOGA**, según lo establecido en la resolución 300 del 24 de junio de 2022" por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicio". Cero (0) meses.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso que aplique)

El profesional a contratar debe contar con título universitario como **PSICOLOGA**, según lo establecido en la resolución 300 del 24 de junio de 2022" por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicio" Cero (0) meses.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso que aplique)

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales y/o De Apoyo A La Gestión.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso que aplique)

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica, toda vez que el presente proceso contractual se realiza por modalidad contratación directa, servicios profesionales y de apoyo a la gestión, honorarios establecidos según lo establecido en la Resolución № 300 del 24 de junio del 2022

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **PSICOLOGA** a contratar se realizará en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI-BAHOL, ubicado en la Calle 111ª 64 C 350 Boyacá

Página 9 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Las Brisas Medellín Antioquia, y/o donde por necesidades del servicio, la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia lo requiera.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato y demanda del servicio como Profesional Universitario en **PSICOLOGIA**, la ejecución del contrato será de tracto sucesivo, por lo tanto, se requiere que el profesional oferte en coordinación con el supervisor un total de 44 horas semanales y no menos de 190 horas mensuales, oferta que se realizará cada mes a través de un informe de actividades donde especifique las actividades realizadas las cuales deben estar firmadas por el supervisor y contratista indicar las horas laboradas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de nueve (09) meses de la vigencia 2023 o a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de envigado, en PAGOS MENSUALES con base en la facturación soportada y presentada por el contratista durante los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la radicación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de radicación de cuentas de la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En caso de que el CONTRATISTA supere durante el año anterior o durante el respectivo año, supere el valor 3.500 UVT de ingresos brutos, será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN.

Se da a conocer además que si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes o si los documentos en referencia sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Nota: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003-16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL

Página 10 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Coordinador del ESPRI-BAHOL o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la policía nacional, adopta mediante la resolución No 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N°7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N°6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso contractual se realiza por modalidad contratación directa, servicios profesionales y de apoyo a la gestión, honorarios establecidos según lo establecido en la Resolución No 300 del 24 de junio del 2022.]

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Una vez realizada la estimación, tipificación, asignación de riesgos con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas, las cuales se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad el ESPRI-BAHOL de UPRES-ANTIOQUIA requiere contratar un (a) **PSICOLOGA**, se hace necesario contratar un profesional en esa especialidad que apoye y permita dar continuidad a los procesos de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional beneficiando así a sus usuarios, los cuales son un aproximado de 2.160 mensuales, que requieren todo tipo de control y tratamiento, promoviendo y manteniendo la salud, garantizando de esa manera el cumplimiento a lo normado en la resolución 05644 de 2019 en su artículo 1 misión : La dirección de sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.



Cabe anotar que en la actualidad el ESPRI-BAHOL de UPRES-ANTIOQUIA no cuenta dentro de la planta de personal con profesionales en **PSICOLOGIA** suficientes, con lo cual no se alcanza a cubrir las necesidades que los usuarios del subsistema de salud demandan; por lo tanto, se hace necesario la contratación en aras de dar cumplimiento al objetivo misional de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional, para satisfacer cabalmente los fines del estado y preservar la vida, dignidad humana e integridad personal de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando de esta forma la prevalencia de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de todos usuarios.

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.



ANÁLISIS DE DEMANDA



Gasto Mensual \$ 40 mil \$ 30 mil \$ 20 mil Año: 2022		Valor Total \$ 20.821.482	Gasto Anual \$ 20 mil \$ 10 mil \$ 0 mil Año Fuente: SICOP II		FILTROS: Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Seleccione la Fecha: 01/01/2022 31/12/2022 Nombre de Entidad (agregado): D. ANTIOQUIA UNIDAD [X] ANTIOQUIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AN... Plataforma: SICOP II Nombre de Entidad (plataforma): D. Entidad [X] UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Seleccione una categoría: (Pagamento / Familia / Clase) D. Bases [X] 43 - Equipos Médicos, Aparatos y Suministros [X] 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco [X] 56 - Mobiliario, Mobiliario y Decoración [X] 72 - Servicios de Edificación, Construcción de L... [X] 76 - Servicios de Telecomunicaciones y... [X] 78 - Servicios de Transporte, Almacenamiento y Coor... [X] 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales... [X] 85 - Servicios de Salud [X] 86 - Servicios Educativos y de Formación [X] 93 - Servicios Políticos y de Asesorías Civiles Valor contratado: \$ 1.400.000 \$ 4.723.651.711 Modalidad de selección: [X] Concurso [X] Licitación [X] Directa [X] Especial
Cantidad de contratos - Mensual 2 1 0 Año: 2022		Cantidad de contratos - Anual 200 150 100 50 0 Año Fuente: SICOP II			
Valor Total Estimado por Familia \$ 20 mil \$ 10 mil \$ 0 mil Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		\$ 20 mil \$ 10 mil \$ 0 mil Clasificador de Bienes y Servicios - Familia			

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Erika Magnolia Correa Castañeda

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 30 mill.

Número de Contratos del Proveedor

1

Origen del Proveedor

Colombia - Antioquia

Valor Total Estimado por Proveedor

HENRI CAROLINA KANGIE MORALES
 M. Corde Cardena Escobar
 DIANA KAROL CORDO FERNANDEZ
 RAUL JESUS VALDELANAR VERGARA
 María Abrita Pineda
 Natalia Andrea Bedoya Ramirez
 Erika Magnolia Correa Castañeda
 MEDITEC S.A.
 MANUEL CORDERO FOLDEN
 María Angélica Ortega Castro
 Paula Andrea Arango Restrepo
 Jose Maria palmeria bastonier

\$ 0 mill.

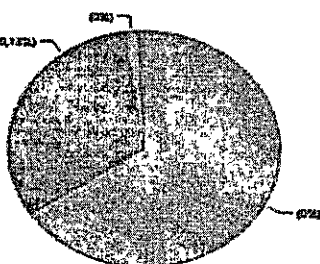
\$ 30 mill.

Número de Contratos por Proveedor

Diego Colombia S.A.
 EDGAR CORREA PULDA
 EDGAR DAVID CORREA GALIANO
 EDISON ARANGO GOMEZ
 Erika Magnolia Correa Castañeda
 EL SARGO S.A.
 Gilberto de Jesus Gallego Gallego
 GENE ESTHER RAMIREZ GUTIERREZ
 HECTOR ANDRES GOMEZ MARCH
 HUGO DANIEL SERRATO GUERRA
 HENRI CAROLINA KANGIE MORALES

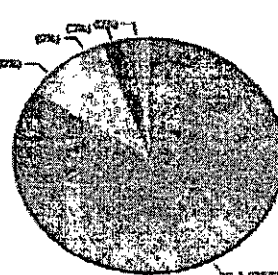
Número de Contratos

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



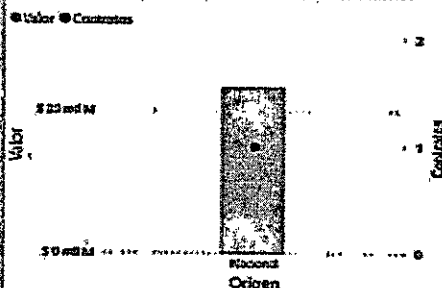
Departamento estándar
 Cesar
 Antioquia
 Distrito Capital de Bogotá
 Valle del Cauca
 Cundinamarca
 Tolima
 Meta

Origen de Proveedores

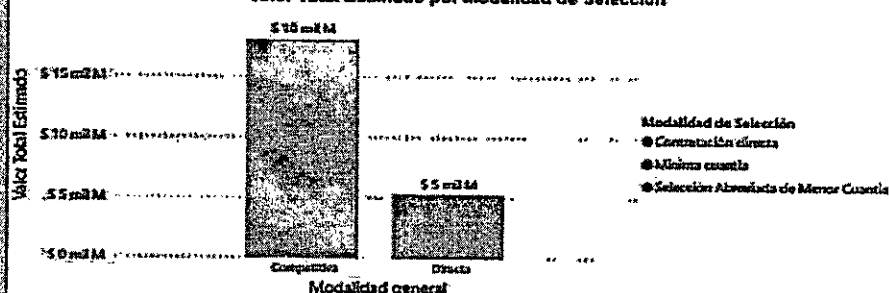


Departamento
 Antioquia
 Cesar
 Distrito Capital de Bogotá
 Antioquia
 Cundinamarca
 Meta
 Tolima
 Valle del Cauca

Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Verificada la herramienta de análisis de demanda facilitada por Colombia compra eficiente en la visualización de datos de compra pública, se observa la contratación por parte de la UPRES ANTIOQUIA en relación a la modalidad de Contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se establece que la entidad cuenta con la necesidad de realizar algunas de sus actividades a través de la contratación directa con personas naturales, dentro de la cual destaca la PSICOLOGA encargada de realizar planeación y ejecución de programas de prevención y promoción en Salud Mental; atención, intervención y educación individual y familiar dirigida a población con enfermedad y/o trastorno mental, pacientes con adicciones, población víctima de violencias (genero, sexual, intrafamiliar) en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Escuela Carlos Holguín (ESPRI-BAHOL).

Página 13 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

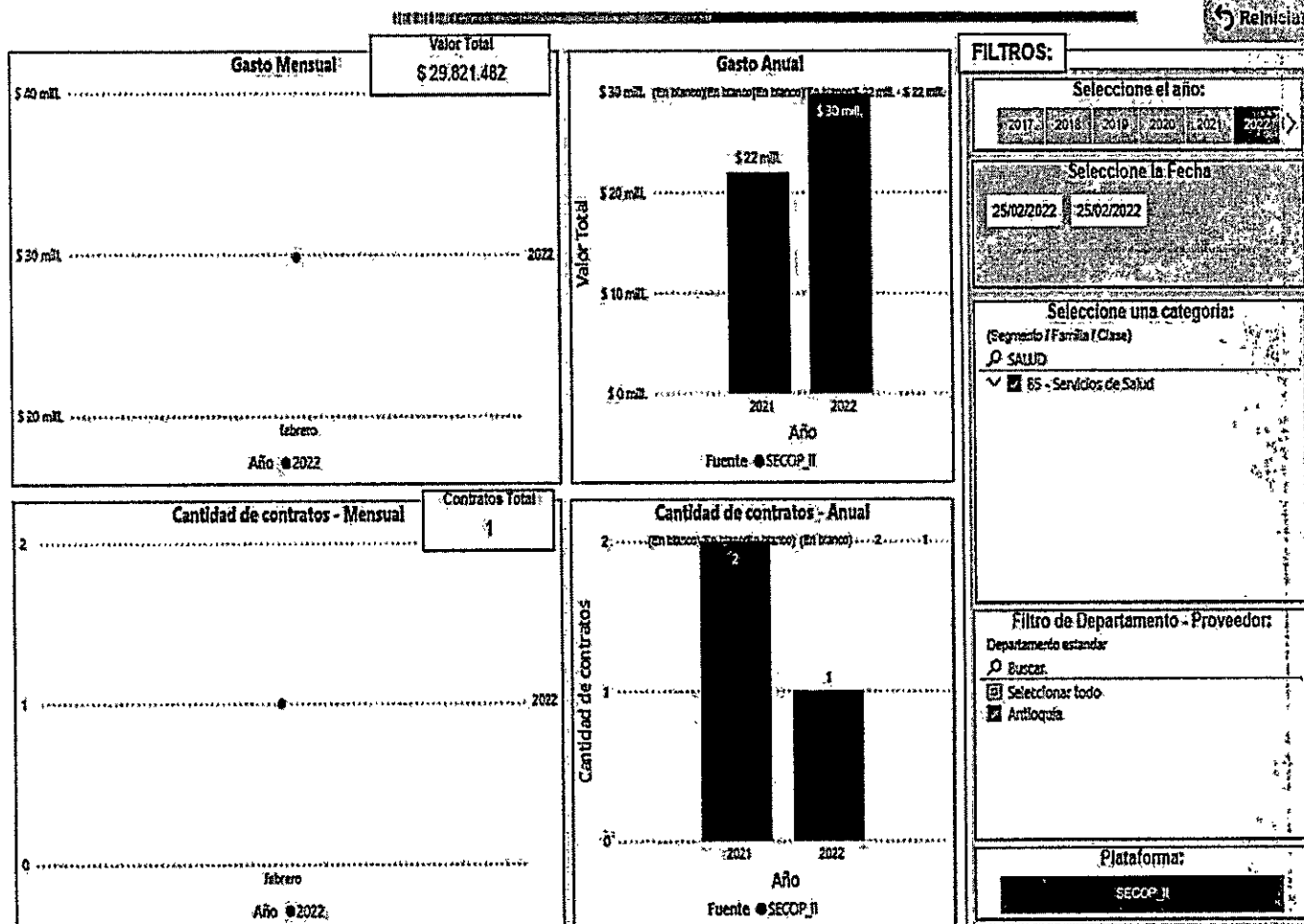
No se realiza análisis del mercado, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", la cual se anexa en el presente estudio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Verificada la herramienta de análisis de la oferta facilitada por Colombia compra eficiente en la visualización de datos de compra publica, se observa la contratación por parte de la UPRES ANTIOQUIA en relación a la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establece que la entidad ha realizado durante a vigencia 2022, 01 contrato por vigencia con un profesional que cumple los requisitos como Psicóloga del ESPRI-BAHOL, profesional con el que se viene satisfaciendo dicha necesidad



ANÁLISIS DE OFERTA



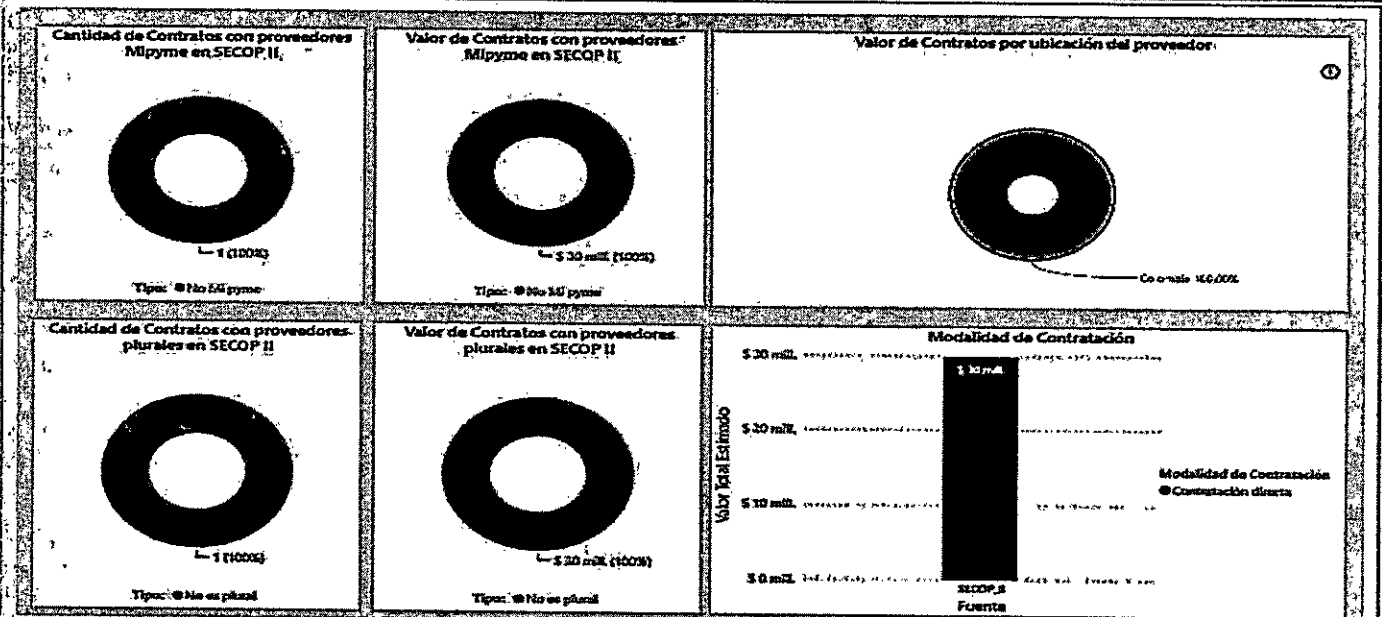
PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Valor Contratación: \$ 30 mill.	Número de Proveedores: 1	Número de Contratos: 1	Nombre de Proveedor: ☒ ERISA ☐ Ericka Alexandra Cárdenas García ☒ Ericka Magnolia Corrao Castañeda ☐ ERISA MARCELA MARTÍNEZ GÓMEZ
Valor Total Estimado por Proveedor \$ 30 mill.			Valor contratado: \$ 29.821.482
Modalidad de selección ☒ Contratación directa ☐ Licitación pública ☐ Concurso de precios ☐ Otro			



Valor Total Estimado \$ 30 mill.	Valor Total Estimado por Entidad \$ 30 mill.	Nombre de Entidad (agregado) ☒ Ingresos al nombre de ERISA ☐ ERISA MARCELA MARTÍNEZ GÓMEZ
ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD ASISTENCIA Entidad:		

Año		2022		Total		
Contratador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	1	\$ 29.821.482	100,00%	1	\$ 29.821.482	100,00%
Total	1	\$ 29.821.482	100,00%	1	\$ 29.821.482	100,00%

Página 15 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso es el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza estudio de mercado, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No se realiza verificación precios referencia SECOP, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza verificación precios históricos, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza verificación precios históricos, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza verificación precios históricos, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza verificación precios históricos, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

Página 16 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución № 300 del 24 de junio de 2022 de honorarios

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
Vigencia 2023	A-02-02-02-008-03-09	16	ESPRI- BAHOL	P.U PSICOLOGA	270 DIAS	\$2.955.282,00	\$ 26.597.538,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 26.597.538,00

Intendente **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI BAHOL

Página 17 de 40	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **PSICOLOGA** – PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Nº	Anexos
1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
4	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
5	Obligaciones de la Policía Nacional
6	Obligaciones del contratista

Nº	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Acuerdo de confidencialidad
2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
3	Compromiso anticorrupción
4	Certificado de Inhabildades e Incompatibilidades Persona Natural
5	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales persona natural
6	Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad
7	Certificado de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

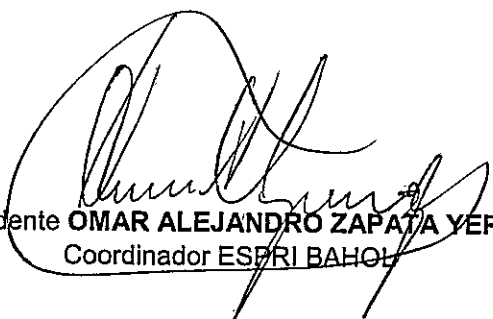
Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud estudios previos de conveniencia y oportunidad 2022
- ✓ Oficio solicitud contratación dirigido al ordenador del gasto.
- ✓ Constancia de necesidad personal asistencial UPRES DEANT
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento UPRES DEANT
- ✓ Formato revisión de estudios previos



Anexo 1

En mí calidad de coordinador del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI-BAHOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificada la Planta de Personal, y consultado con el Grupo de Talento Humano de la UPRES ANTIOQUIA, no se cuenta con personal idóneo o disponible para desempeñar el cargo como **PSICOLOGA**, para cubrir la necesidad planteada por esta unidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un profesional universitario como **PSICOLOGA** que ejecute la atención, la cual se encuentra descrita en resolución 300 del 24 de junio de 2022" por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicio".


Intendente **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI BAHOL



Anexo 2

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como PSICOLOGA según lo establecido mediante Resolución № 300 del 24 de junio de 2022 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
--	---

COMPETENCIAS INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

- Se requiere un profesional caracterizado por la buena capacidad y habilidad para laborar en el servicio de **PSICOLOGA** en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Carlos Holguín ESPRI-BAHOL de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, debe poseer título universitario como **PSICOLOGA** y tener experiencia en el área consulta externa.
- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Adecuada clasificación y segregación de los residuos generados en el área de trabajo.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás
- Priorización de atención y de contención a pacientes con crisis y necesidad de valoración e intervención en **PSICOLOGA**.

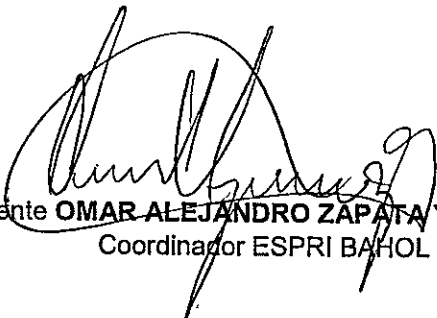
No	Denominación	Hora Prestación de Servicios			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PSICOLOGA	08	44	190	\$2.955.282,00

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA
1. Valoración pacientes primera vez por Psicología, consulta de 40 minutos por Psicología	6	Las requeridas por el proceso
2. Consulta de seguimiento y tratamiento por Psicología, esta incluye: - Diligenciamiento de todos los formatos de la historia clínica institucional, incluidos módulos de rehabilitación y consentimiento informado por cada paciente - Realizar la asignación de citas de los pacientes atendidos	19	Las requeridas por el proceso



• Garantizar la seguridad del paciente durante y después de la intervención realizada • .Registro de costos y procedimientos mensualmente • Cumplimiento de resolución 1995 de 1999 normas para el manejo de historia clínica		
3. Atención de pacientes programa de rehabilitación integral usuarios con discapacidad, y red externa incluye: • Diligenciamiento de todos los formatos de la historia clínica institucional, incluidos módulos de rehabilitación y consentimiento informado por cada paciente • Realizar la asignación de citas de los pacientes atendidos • Garantizar la seguridad del paciente durante y después de la intervención realizada • .Registro de costos y procedimientos mensualmente • Cumplimiento de resolución 1995 de 1999 normas para el manejo de historia clínica	8	Las requeridas por el proceso
4. Asegurar altos estándares de calidad en la prestación de servicios de salud de los usuarios del Subsistema.	7	Las requeridas por el proceso
5. Conocer las guías de manejo clínico institucional y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el Subsistema.	2	Las requeridas por el proceso
6. El contratista realizará otras actividades relacionadas con el procedimiento de prestación del servicio (incluye registro CUPS, horas laboradas e insumos por CUPS	2	Las requeridas por el proceso


Intendente **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI BAHOL

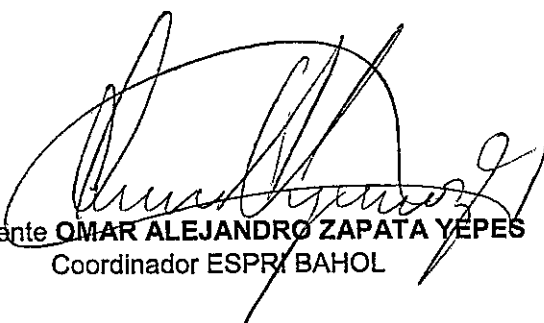


Medellín, 27 de febrero de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

En mi calidad de jefe del Jefe Grupo De Contratos de la UPRES ANTIOQUIA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora ERIKA MAGNOLIA CORREA CASTAÑEDA identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.986.995 de Medellín y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Abogado grupo de contratos, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en el ESPRI-BAHOL demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con la Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como Psicóloga del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Carlos Holguín , para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-Unidad Prestador De Salud Antioquia.


Intendente **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI BAHOL



Anexo 3

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.



CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI BAHOL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Anexo N°4

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	5	8	ALTA	JEFE ESPCO	HACER PUBLICIDAD MASIVA DEL PROCESO	2	2	4	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	VERIFICANDO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CUANTOS PROFESIONALES SE HAN PRESENTADO HASTA EL CIERRE LA PUBLICACIÓN.	SEMANAL
General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso o requeridas	3	4	4	MEDIA	CONTROLES	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	2	2	5	Evitar el Riesgo	NO	JEFE DE CONTROLES	15 DIAS	30 DIAS	HACER MONITOREO DEL PROCESO	CADA TRES MESES
General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genera una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y antes de control	3	5	8	ALTA	JEFE ESPCO	HACER CUMPLIMIENTO DE POLIZAS	2	2	4	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	NO ACEPTAR TERMINACIÓN INJUSTIFICADA Y HACER EFECTIVAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL



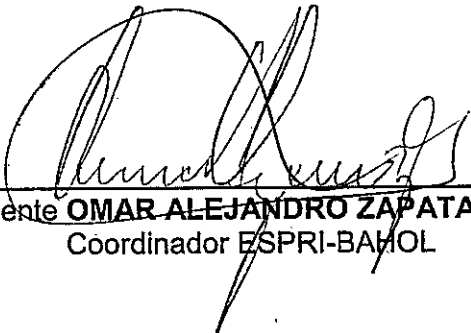
GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COMBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Póliza de responsabilidad civil profesional	Por un valor de \$ 50.000.000,00	Duración del Contrato

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) y por un término igual a la duración del contrato


Intendente **OMAR ALEJANDRO ZAPATA YEPES**
Coordinador ESPRI-BAHOL



Anexo 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un Supervisor, a través de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto a contratar.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.



Anexo N° 6

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de Información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituya.
12. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

- Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
 1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
23. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Usuarios, de acuerdo a las funciones asignadas.
24. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.
25. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de usuarios en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
26. Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño.
27. EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.
28. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.



29. En caso de ser designado como Supervisor de un contrato o convenio, deberá ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.
30. En caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales, deberá aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente.
31. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
32. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituya.
33. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1º de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
34. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6º, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
35. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
36. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
37. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
38. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
39. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
40. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
41. El contratista realizará los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
 42. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).
 43. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.
 44. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
 45. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro los primeros 10 días de cada mes, para lo cual deberá adjuntar junto con la cuenta de cobro el reporte de actividades del mes y la planilla de aportes a seguridad social.
 46. El contratista deberá enviar al correo de la coordinación los primeros diez días de cada mes la agenda diligenciada de cada mes.
 47. El contratista deberá utilizar en todo momento los canales adecuados de comunicación utilizando siempre el conducto regular.
 48. El contratista deberá informar de manera oportuna cualquier novedad que se presente al supervisor del contrato.
 49. En general el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de dicho contrato.
 50. El contratista deberá dar prioridad a los procedimientos derivados de decisiones judiciales en acción de tutela o incidente de desacato emitido por la autoridad judicial competente, por lo tanto, se obliga a atender el requerimiento de forma inmediata una vez sea notificado.



N°1

Envigado, 01 de Marzo de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____, cuyo objeto es: Psicología

El(los) suscrito(s) a saber: Enya Lorena Castañeda domiciliado en Medellín, identificado con CC 43986995, quien obra en calidad de representante legal _____, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. _____

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Erika Correa CastañedaIdentificación (NIT ☐ C.C. ☒ C.E. ☐): 43986995Nombre Representante Legal: Erika Correa CastañedaIdentificación (C.C. ☒ C.E. ☐): 43986995Dirección: Cll 58 # 36 A6 Apto 502Teléfono: 314 609 3618Email: epsicologia@gmail.com



Nº2

Envigado, 01 de Marzo de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es:

psicologa

El(los) suscrito(s) a saber: Enka Correa Castañeda domiciliado en Medellin, identificado con CC 43986995, quien obra en calidad de, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.



- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Erika Correa Castañeda

Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 43986995

Nombre Representante Legal: Erika Correa Castañeda

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐): 43986995

Dirección: c/158 N-3646 Apto 502

Teléfono: 314 609 3618

Email: epsylogia@gmail.com



Nº3

Envigado, 01 de Marzo de 2023.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número
cuyo objeto es: psicóloga

El (los) suscrito(s) a saber Enya Correa Castañeda: domiciliado en Medellín, identificado con CC. 43986995, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Enka Correa Castañeda

Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 43986995

Nombre Representante Legal: Enka Correa Castañeda

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐): 43986995

Dirección: CL 58 # 36 A 6 Apto 502

Teléfono: 314 609 2618

Email: epsyologia@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



Nº 4

Envigado, Antioquia 01 de Marzo de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto "PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA"- UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Yo Erina Borea Castañeda identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
43986995 expedida en Medellin manifiesto bajo la gravedad del
juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal
establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco
me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA
NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA) . En especial, que no aparezco reportado
en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de
acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del
artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Erina Borea Castañeda
NIT O C.C.: 43986995
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Erina Borea Castañeda
C.C.: 43986995 EXPEDIDA: Medellin
DIRECCIÓN: cl 58 # 36A-6. Apto 502
TELÉFONO: 314 609 3618
EMAIL: psycologia@gmail.com
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

N°5

Envigado, Antioquia 01 de Marzo de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA" DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo Enma Correa Castañeda identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 43986995 expedida en Medellin, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____ en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Enma Correa CastañedaNIT O C.C.: 43986995NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Enma Correa CastañedaC.C.: 43986995 EXPEDIDA: MedellinDIRECCIÓN: C/58 # 36A b Apto 502TELÉFONO: 314 609 3618EMAIL: epsirologia@gmail.com



N°6

Envigado, Antioquia 01 de Marzo de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA"
DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo Erina Correa Castañeda identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
43986995 expedida en Medellin. Mediante el presente documento
legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro,
que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y
fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales,
estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de
actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas,
eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de
salud ofertados a los usuarios del SSPN.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Erina Correa CastañedaNIT O C.C.: 43986995NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Erina Correa CastañedaC.C.: 43986995 EXPEDIDA: MedellinDIRECCIÓN: C/128 #36A-6 Apto 502TELÉFONO: 314 609 3618EMAIL: epsycoologia@gmail.com



FORMULARIO CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

N°7

Envigado, Antioquia 01 de Medellin de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - AntioquiaRef.: Proceso N°. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **PSICOLOGA** en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo Enna Correa Castañeda identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 43986995 expedida en Medellin manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo N° 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Enna Correa CastañedaNIT O C.C.: 43986995NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Enna Correa CastañedaC.C.: 43986995 EXPEDIDA: MedellinDIRECCIÓN: cl 5B # 36A6 apt 802TELÉFONO: 314 609 3618EMAIL: psicologia@gmail.com